



Atlántico  
para la  
Gente



## DECRETO N° 000372 DE 2020

### **POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, A LA ORDENANZA 479 DE 2019 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020**

La Gobernadora del departamento del Atlántico, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, la ordenanza 000087 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus Entidades Descentralizadas, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia 2020 fue aprobado por la Honorable Asamblea Departamental mediante Ordenanza 000479 de noviembre 25 de 2019, sancionado por el Gobernador del Departamento del Atlántico en fecha 11 de diciembre de 2019 y liquidado mediante Decreto 000435 de diciembre 17 de 2019.

Que de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 81, del Decreto 111 de 1996:

*“Ni el Congreso ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones (Ley 38/89, artículo 67)”.*

Que el artículo 96 de la Ordenanza 000087 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus Entidades Descentralizadas establece:

*“Artículo 93: Traslados Presupuestales y apertura de Créditos adicionales. Los créditos adicionales al presupuesto de gastos no podrán ser abiertos por la Asamblea sino a solicitud del Gobernador por conducto de la secretaría de Hacienda (A. 88 D 111/96).*

*El Gobernador presentará a la Asamblea proyectos de Ordenanzas sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del presupuesto General del Departamento sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para completar partidas insuficientes, ampliar servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley (A 79 y 80 D 111/96).*

[www.atlantico.gov.co](http://www.atlantico.gov.co) Cl 40 45 46 Barranquilla Atlántico - gobernador@atlantico.gov.co

Teléfono (57+0\*5)3307000 - Línea Gratuita 018000425888 - Código DANE: 08-000

Código Postal 080003, NIT Dpto del Atlántico: 890102006-1



Atlántico  
para la  
Gente



## DECRETO N° 000372 DE 2020

### **POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, A LA ORDENANZA 479 DE 2019 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020**

*Quando los traslados no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda aprobada por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador.”*

Que la Honorable Asamblea Departamental del Atlántico expidió la Ordenanza 00505 del 16 de octubre de 2020 donde en su artículo primero ordena:

"Autorizar a la administración Departamental, hasta 31 de diciembre de 2020, para dar apertura a créditos adicionales, crear partidas, adicionar ingresos, efectuar traslados (créditos y contracréditos) y, en general, realizar las modificaciones al presupuesto vigente especialmente en lo relacionado con las apropiaciones aprobadas a nivel de programas y/o proyectos de inversión o los montos globales de los gastos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda del presupuesto de Rentas, gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico, necesarias para la ejecución de ingresos y egresos programados para la vigencia 2020.

#### **ADICION PRESUPUESTAL**

#### **ADICION DE RECURSOS POR REINTEGROS AL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO POR LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 202000266.**

Que el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, suscribió con la firma PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S, identificada con el Nit: 900.249.143 -1 el Contrato Administrativo No. 202000266 cuyo objeto fue: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SERVICIO DE APOYO TECNICO Y ADMINISTRATIVO A LA SECRETARIA DE CULTURA Y PATRIMONIO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA OPERACIÓN LOGISTICA DEL CRONOGRAMA DE ENTREGA DE ESTIMULOS DE PORTAFOLIO CARNAVAL DEPARTAMENTAL A GESTORES Y HACEDORES CULTURALES, GANADORES DE LA CONVOCATORIA CULTURAL 2020 Y APOYOS ECONOMICOS.

Que el valor del contrato por concepto de prestación de servicios técnicos, operativos y administrativos era la suma de CIENTO DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$102.000.000), correspondientes al seis por ciento (6%) del valor de la bolsa de estímulos que debe ser distribuida entre los ganadores de la convocatoria 2020 y demás entidades públicas o privadas, beneficiarios y artistas culturales cuyos datos de identidad, nombre y valor a transferir le sean informados, para lo cual se cuenta con la suma de MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$1.700.000.000), incluidos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

[www.atlantico.gov.co](http://www.atlantico.gov.co) Cl 40 45 46 Barranquilla Atlántico - gobernador@atlantico.gov.co

Teléfono (57+0\*5)3307000 - Línea Gratuita 018000425888 - Código DANE: 08-000

Código Postal 080003, NIT Dpto del Atlántico: 890102006-1



Atlántico  
para la  
Gente



DECRETO N° 000372 DE 2020

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, A LA ORDENANZA 479 DE 2019 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020**

Que en fecha 5 de noviembre de 2020 se suscribió el acta de liquidación bilateral del contrato interadministrativo No. 202000266 entre el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO y la firma PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S.

Que de acuerdo al informe final de supervisión en el cuadro resumen de cuentas se constató que existen recursos a favor del Departamento del Atlántico, los cuales a fecha 23 de septiembre de 2020 fueron reintegrados al departamento.

Que el cuadro resumen de ejecución es el siguiente:

DETALLE	VALOR
Valor total de la bolsa de estímulos	\$1.700.000.000
Valor Puerta de Oro – Comisión 6%	\$102.000.000
Recursos Enviados al Encargo Fiduciario Bolsa de Estímulo	\$1.598.000.000
Recursos entregados a los Hacedores del carnaval	\$1.397.360.7247
Saldo	\$200.539.273
Menos Pago de Comisión Encargo Fiduciario	\$8.515.360
<b>Saldo a Favor a Gobernación del Atlántico</b>	<b>\$192.123.912</b>

Que por todo lo anterior se hace indispensable la incorporación de los recursos reintegrados al departamento del Atlántico, en el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones para la vigencia 2020 por valor de **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/L (\$192.123.912).**

Que el Presupuesto de Gastos e Inversiones del departamento del Atlántico guarda coherencia y está armonizado con el nuevo Plan de Desarrollo 2020-2023 “ATLÁNTICO PARA LA GENTE”, como lo consagra el artículo 28 de la ley 152 de 1994 y la Ordenanza 495 de 2020.

Que para el Ejecutivo es de fundamental importancia realizar ajustes en el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2020.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

[www.atlantico.gov.co](http://www.atlantico.gov.co) Cl 40 45 46 Barranquilla Atlántico - gobernador@atlantico.gov.co

Teléfono (57+0\*5)3307000 - Línea Gratuita 018000425888 - Código DANE: 08-000

Código Postal 080003, NIT Dpto del Atlántico: 890102006-1



Atlántico  
para la  
Gente



DECRETO N° 000372 DE 2020

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, A LA ORDENANZA 479 DE 2019 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020**

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR** al Presupuesto General de Rentas del Departamento del Atlántico vigencia fiscal 2020, la suma de **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/L (\$192.123.912)**, como se detalla a continuación:

Código	Nombre	Fuente	Dep	Adición
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS			192.123.912
1.01	ADMINISTRACION CENTRAL			192.123.912
1.01.02	RECURSOS DE CAPITAL			192.123.912
1.01.02.09	REINTEGROS			192.123.912
1.01.02.09.01	OTROS REINTEGROS			192.123.912
11090	Reintegros Estampilla Procultura	RPC-Reintegros Estampilla Pro Cultura	11	192.123.912

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR** al Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico, vigencia fiscal 2020 la suma de **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/L (\$192.123.912)**, como se detalla a continuación:

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Adición
2	PRESUPUESTO DE GASTOS			192.123.912
2.01	ADMINISTRACION CENTRAL			192.123.912
2.01.03	INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL			192.123.912
2.01.03.02	EJE PRODUCTIVIDAD EN ACCION			192.123.912
2.01.03.02.05	PROGRAMA: Atlántico Líder en economía naranja con enfoque diferencial			192.123.912
2.01.03.02.05.02	SECTOR CULTURA			192.123.912
26240	Archivo histórico	RPC-Reintegros Estampilla Pro Cultura	17	192.123.912

**ARTÍCULO TERCERO:** Realícense las modificaciones ordenadas en los artículos anteriores en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del departamento del Atlántico, correspondiente a la vigencia 2020.

[www.atlantico.gov.co](http://www.atlantico.gov.co) Cl 40 45 46 Barranquilla Atlántico - gobernador@atlantico.gov.co

Teléfono (57+0\*5)3307000 - Línea Gratuita 018000425888 - Código DANE: 08-000

Código Postal 080003, NIT Dpto del Atlántico: 890102006-1



Atlántico  
para la  
Gente



DECRETO N° 000372 DE 2020

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, A LA ORDENANZA 479 DE 2019 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020**

**ARTÍCULO CUARTO:** Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición, su publicación se realizará por conducto de la Secretaria de Hacienda Departamental y modifica en lo pertinente la Ordenanza 479 de 2019 y el Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la Vigencia Fiscal 2020.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Barranquilla a los doce (12) días del mes de noviembre de 2020.

Original firmado por  
**ELSA MARGARITA NOGUERA DE LA ESPRIELLA**  
Gobernadora del Departamento del Atlántico

Proyectó: Carlos Villarreal (Asesor Externo) – Pedro Cantillo (Asesor Externo)  
Revisó: Iván David Borrero Henríquez – Subsecretario de Presupuesto  
Revisó: Juan Camilo Jácome – Secretario de Hacienda  
Revisó: Luz Silene Romero Sajone – Secretaria Jurídica  
Revisó: Raúl Lacouture Daza – Secretario General

[www.atlantico.gov.co](http://www.atlantico.gov.co) Cl 40 45 46 Barranquilla Atlántico - gobernador@atlantico.gov.co

Teléfono (57+0\*5)3307000 - Línea Gratuita 018000425888 - Código DANE: 08-000

Código Postal 080003, NIT Dpto del Atlántico: 890102006-1